

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1942

SALTA, 14 de diciembre de 2015.

EXPEDIENTE N° 11.228/2015

VISTO:

El Calendario Académico 2015 aprobado por el Consejo Superior - Resolución 463/14-CS - para organizar las actividades de esta Universidad durante el presente período lectivo 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2014-656 – aprobó el calendario académico 2015 - donde se han previsto las actividades académicas del presente año lectivo, incluido el Receso de Verano.

Que la Universidad como establecimiento educativo, desarrolla actividades desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por lo que requiere la presencia de su personal durante ese período.

Que es necesario dejar aclarado que las funciones propias del personal docente son **precisa y prioritariamente tareas académicas** que obligan el cumplimiento y asistencia de su personal entre febrero y diciembre.

Que por Res. R-CDNAT-2015-843- se fija el Calendario Académico 2016 de esta Facultad – estableciendo los Turnos Ordinarios de Exámenes Febrero – Marzo de 2016 a saber:

- 1º Llamado: 15 al 19 de febrero de 2016.
- 2º Llamado: 22 al 26 de febrero de 2016.
- 3º Llamado: 07 al 11 de marzo de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica durante el receso fijado por el Consejo Superior.

Que en este sentido, corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2016, deberá solicitar mediante nota la autorización con la antelación correspondiente, pero **su licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales establecidas por la ley.

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato dispone el Receso Académico y Administrativo a partir del 04 de enero de 2016 – para todo el personal que presta funciones en esta dependencia.

POE ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer el Receso Académico y Administrativo de Verano a partir del día 04 de

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-DNAT-2015-1942.

EXPEDIENTE N° 11.228/2015.

./  
enero de 2016 – para esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2015 – a partir del 04 de enero de 2016 al Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de los Decretos 1246/15 y 366/06, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente aclarado al personal docente que los días de licencia anual acumulados correspondientes al presente año y que no hayan sido usufructuados tendrán un plazo hasta el **30 de noviembre de 2016 para gozarlos**, de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo N° 1 de la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector Docente, Res. 561/15-CS, en el contexto del Decreto 1246/15 (Art. 45).

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección de Biblioteca y Dirección de Alumnos – por razones de servicio, tengan a bien prever la **atención al público** a partir del 01 de febrero de 2016.

ARTICULO 5º.- Registrar el período de la licencia anual ordinaria a usufructuar en la oficina del Departamento de Personal de esta Facultad – fijando como plazo máximo, el 22 de diciembre de 2016 - en el horario de 08:00 a 13:00 y en Secretaría Técnica de 16:00 a 18:00. **El no registro de la licencia respectiva implicará el uso de la totalidad de los días que correspondieran.**

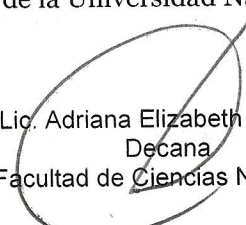
ARTICULO 6º.- Establecer que el personal docente deberá notificar fehacientemente hasta el 22 de diciembre de 2015, en la misma planilla de Licencia Anual, los Llamados del Turno Ordinario de Exámenes Febrero – Marzo 2016, en el que estará presente, a los fines de tomar los recaudos académicos pertinentes.

ARTICULO 7º.- Dejar aclarado que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad durante el mes de Enero de 2016, deberá solicitar mediante nota la autorización correspondiente hasta el 18 del corriente mes, pero de ninguna manera su licencia **se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales consideradas por la Ley.

ARTICULO 8º.- Establecer que a partir del 01 de febrero de 2016, esta Facultad abrirá sus puertas, dejando aclarado que el personal docente que retome sus tareas, **deberá registrar su reintegro** en una Planilla que se habilitará a tal efecto, y que estará disponible en Secretaría Académica o Técnica ó en Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTICULO 9º.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Administrativas Económica, Académica y Postgrado, Dirección General de Personal, Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. Dése amplia difusión. Oportunamente archívese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales